

Seguro de Daños de la Estancia Vacacional

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: Europ Assistance, S.A. Sucursal en España (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 4IU AVANTIO PDP



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura para los daños accidentales que puedan surgir durante la Estancia Vacacional.



¿Qué se asegura?



Daños en la vivienda arrendada hasta 3000 Euros



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La garantía no cubre los siguientes incidentes o consecuencias:
- ✗ - Cualquier daño causado al Mobiliario o a la Estancia Vacacional como resultado de una catástrofe natural
- ✗ - Cualquier daño causado voluntariamente por el propietario, el Inquilino o un Ocupante
- ✗ - Cualquier daño causado por un incendio o una explosión
- ✗ - El desgaste normal de la Estancia Vacacional o del Mobiliario
- ✗ - Cualquier daño que se cause si Inquilino o un Ocupante incumple las condiciones del Contrato de alquiler
- ✗ - Pérdida o deterioro de Mobiliario que no pertenezca al propietario
- ✗ - Las consecuencias de un robo, un fraude o un abuso de confianza
- ✗ - Los gastos de limpieza
- ✗ - Cualquier causa o circunstancia que no haya sido causada directamente por el Inquilino o por un Ocupante o que no se pueda atribuir a los mismos.
- ✗



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.



- Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente por el Asegurado al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.



- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.



- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.



- Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- __ Pagar la prima.
- __ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- __ Aminorar las consecuencias del siniestro.
- __ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje. En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.